

A DESPACHO:

CALDONO, 03 DE OCTUBRE DE 2022: En la fecha paso a la mesa de trabajo de la señora Juez el presente asunto, informando que se remite por parte de la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, memorial por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea.

El Secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: AURELIANO ZETTY HURTADO
Radicación: 191374089001-2019-00194-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO 19734089001

Caldono - Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto y ratificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente la petición allegada por parte de la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, quien se identifica con la C.C No. 66.808.253, y se encuentra debidamente facultada para actuar, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, en armonía con el 1626 del Código Civil, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de las obligaciones No. 4866 4702 1165 2227, 7250 2110 0080 498 y 7250 2110 0111 122, el presente asunto, adelantado en contra del señor AURELIANO ZETTY HURTADO, quien se identifica con la C.C No. 76.299.919, de acuerdo a la manifestación hecha por la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar de **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que el demandado pudiera tener en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, sucursal de la Caldono - Cauca, comunicada mediante oficio circular 664-19 del 03 de diciembre de 2019. **OFICIESE.**

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos (pagarés No. 4866 4702 1165 2227, 0211 0610 0004 457; 0211 0610 0006 715 que contienen las obligaciones No. 4866 4702 1165 2227, 7250 2110 0080 498 y 7250 2110 0111 122 suscritas por el deudor), a favor del demandado, señor **AURELIANO ZETTY HURTADO.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme el presente proveído, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA-PATRICIA-MEDINA GÓMEZ